

CULTURA (2007-2013)**CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/23/07****Apoyo a las acciones culturales: proyectos plurianuales de cooperación (apartado 1.1), acciones de cooperación (apartado 1.2.1)**

(2007/C 184/04)

1. Fundamento jurídico

La presente convocatoria de propuestas se basa en la Decisión nº 1855/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por la que se establece el Programa «Cultura» (2007-2013) ⁽¹⁾ (en adelante denominado «el Programa»).

2. Objetivos y descripción

El Programa forma parte del compromiso continuo asumido por la Unión Europea para dar realce a un espacio cultural compartido por los europeos y basado en una herencia cultural común mediante el fomento de la cooperación cultural entre los creadores, los operadores culturales y las instituciones culturales de los países que participan en el Programa, con objeto de promover el sentimiento de ciudadanía europea.

El Programa engloba al sector cultural en su conjunto y aspira a estimular sinergias que den lugar a una cooperación cultural sostenible a escala europea, mediante la promoción de la movilidad transnacional de las personas que trabajan en el sector cultural, la circulación transnacional de obras y productos artísticos y culturales y el diálogo intercultural.

3. Objeto de la presente convocatoria de propuestas

Con el fin de satisfacer los objetivos del Programa, con la presente convocatoria de propuestas se pretende conceder subvenciones comunitarias, tras un proceso de selección, a dos tipos de acciones en todos los ámbitos artísticos y culturales:

- Proyectos plurianuales de cooperación (apartado 1.1),
- Acciones de cooperación (apartado 1.2.1) ⁽²⁾.

La Agencia Ejecutiva para la Educación, el Sector Audiovisual y la Cultura (en adelante denominada «la Agencia Ejecutiva») es el servicio responsable de ejecutar la presente convocatoria de propuestas.

PROYECTOS PLURIANUALES DE COOPERACIÓN (APARTADO 1.1).

La Comunidad cofinanciará proyectos que comprendan varias actividades culturales plurianuales encaminadas a conseguir una cooperación sostenible y estructurada entre

operadores culturales. Los proyectos podrán ser de carácter sectorial o intersectorial y deberán perseguir un objetivo general común, basado en un *acuerdo de cooperación* ⁽³⁾.

Cada proyecto de cooperación deberá contar como mínimo con la participación de seis operadores culturales de seis países diferentes participantes en el Programa.

ACCIONES DE COOPERACIÓN (APARTADO 1.2.1)

La Comunidad cofinanciará acciones culturales sectoriales o intersectoriales de duración inferior y menor escala encaminadas a explorar vías de cooperación a más largo plazo entre operadores culturales.

Cada acción de cooperación deberá contar como mínimo con la participación de tres operadores culturales de tres países diferentes participantes en el Programa.

4. Presupuesto y duración de los proyectos**4.1 Presupuesto**

El presupuesto total asignado es de aproximadamente 17,5 millones de EUR para proyectos plurianuales de cooperación (apartado 1.1) y 10,0 millones de EUR para acciones de cooperación (apartado 1.2.1).

La cofinanciación comunitaria no podrá exceder del 50 % de los costes subvencionables totales de la acción financiada.

En el caso de los proyectos plurianuales de cooperación (apartado 1.1), la cofinanciación comunitaria deberá estar comprendida entre 200 000 y 500 000 EUR por año.

En el de las acciones de cooperación (apartado 1.2.1), la cofinanciación comunitaria deberá situarse entre 50 000 y 200 000 EUR.

Se reserva el derecho a no distribuir la totalidad de los fondos disponibles.

4.2 Duración de los proyectos

Los proyectos plurianuales de cooperación (apartado 1.1) deberán tener una duración de tres a cinco años.

Las acciones de cooperación (apartado 1.2.1) deberán tener una duración máxima de 24 meses.

⁽¹⁾ DO L 372 de 27.12.2006, p. 1.

⁽²⁾ Las acciones relativas a la traducción literaria se recogen en una convocatoria de propuestas separada (EACEA/25/07).

⁽³⁾ Documento común con una forma jurídica válida en uno de los países que participan en el Programa y suscrito por todos los operadores culturales intervinientes.

5. Criterios de admisibilidad y de selección

Se considerarán únicamente las candidaturas de organismos públicos o privados con personalidad jurídica, cuya actividad principal se desarrolle en el ámbito cultural.

Las personas físicas no podrán presentar solicitudes de subvención.

Los solicitantes deberán tener domicilio legal en uno de los países que participan en el Programa ⁽¹⁾.

Los solicitantes deberán tener las competencias y cualificaciones profesionales requeridas para completar la acción financiada y participarán tanto en su diseño como en su ejecución. Deberán disponer asimismo de recursos financieros estables y suficientes para contribuir financieramente de forma real y significativa mediante la dotación, al menos, del 50 % del presupuesto total de la acción financiada.

Las acciones para las que se conceda la cofinanciación deberán cumplir los principios que subyacen a la acción comunitaria en el ámbito de la cultura ⁽²⁾ y habrán de tener en cuenta los objetivos expuestos en el apartado 2 y las condiciones definidas en el apartado 3.

El período de admisibilidad de los proyectos plurianuales de cooperación (apartado 1.1) deberá comenzar antes del 1 de diciembre de 2008 y finalizar, a más tardar, el 30 de noviembre de 2013.

El período de admisibilidad de las acciones de cooperación (apartado 1.2.1) deberá comenzar antes del 1 de diciembre de 2008 y finalizar, a más tardar, el 30 de noviembre de 2010.

6. Criterios de adjudicación

La adjudicación de una subvención no dependerá solamente del examen de los criterios de admisibilidad, exclusión y selección. La decisión se tomará atendiendo a los criterios de adjudicación.

Estos criterios pueden esbozarse como sigue:

- 1) la medida en que el proyecto pueda generar un **valor añadido europeo** real;
- 2) la pertinencia de las actividades para los **objetivos específicos** del Programa;
- 3) la medida en que las actividades propuestas se diseñen y puedan llevarse a cabo con éxito con un **nivel de excelencia** elevado;
- 4) la **calidad de la asociación** entre el coordinador y los coorganizadores;
- 5) la medida en que las actividades puedan generar **resultados** que den lugar al cumplimiento de los objetivos del Programa;
- 6) la medida en que los resultados de las actividades propuestas vayan a ser **comunicados** y **promovidos** adecuadamente;
- 7) la medida en que las actividades puedan generar un nivel de **sostenibilidad** apropiado.

7. Fecha límite de presentación de candidaturas

El 31 de octubre de 2007 (fecha consignada en el matasello o en el sello del servicio de mensajería).

8. Información complementaria

Las especificaciones que completan la presente convocatoria de propuestas EACEA/23/07 forman parte integrante de la misma. Las candidaturas deberán cumplir los requisitos que figuran en las especificaciones y presentarse obligatoriamente utilizando los formularios de candidatura previstos a tal efecto.

Las *especificaciones*, el *expediente de candidatura* y todos sus *formularios* pueden obtenerse en el sitio web de la Agencia Ejecutiva para la Educación, el Sector Audiovisual y la Cultura:

<http://eacea.ec.europa.eu/>

⁽¹⁾ Los 27 Estados miembros de la Unión Europea; los países del EEE (Islandia, Lichtenstein, Noruega); los países candidatos (Croacia, Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, a reserva de la celebración de un memorando de acuerdo relativo a la participación de este país en el Programa); los países de los Balcanes Occidentales [Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia incluido Kosovo (con arreglo a la Resolución n° 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas)], a reserva de la celebración del memorando de acuerdo correspondiente a la participación de cada uno de estos países en el Programa.

⁽²⁾ Artículo 151 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.